



Rama Judicial
Consejo Superior de la
Judicatura. República de
Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, septiembre quince (15) de dos mil veintidós
(2022)

Auto No.	776
Proceso:	Verbal
Demandante:	María Silvia Perea Hurtado y Otros
Demandado:	Aura Eliana Segura Solis, Wilson Steven Caicedo Segura y Aseguradora GM Allianz Compañía de Financiamiento
Radicación:	76-109-31-03-003-2019-00107-00

Revisado el expediente se observa que el apoderado judicial de la parte demandante adjuntó dentro del término concepto técnico y dictamen pericial de perito vial, para controvertir el dictamen presentado por la Compañía Investigación Forense, el cual se pondrá en conocimiento de las partes.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE:

UNICO: PONER en conocimiento de las partes el concepto técnico y dictamen pericial de perito vial aportado por el apoderado judicial de la actora, el cual será valorado en la decisión de fondo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Fegh

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758d6f4906cbf8369378da2d9c3c9af52e569da935be9b59f33bdd1e40d2184d**

Documento generado en 15/09/2022 05:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>